



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 16

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 23 SERIE 2020-2021 TITULADA: PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A ESTABLECER UN AJUSTE AL PAGO DE LICENCIA DE NEGOCIOS AMBULANTES Y/O "FOOD TRUCKS" DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 23 Serie 2020-2021 se autorizó a la Administración Municipal y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a establecer un ajuste al pago de licencia de negocios ambulantes y/o "foodtrucks" dentro de los límites territoriales del Municipio de Lares.

POR CUANTO: La Ordenanza citada en el primer Por Cuanto fue aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal el 26 de mayo de 2021.

POR CUANTO: Es necesario establecer un ajuste al pago de la licencia para negocios ambulantes y/o "food truck" con el fin de atender las necesidades del Municipio de Lares en términos de recaudos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Enmendar la Ordenanza 23 Serie 2020-2021 Titulada: Para Autorizar a la Administración Municipal y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a establecer un ajuste al pago de licencias a Negocios Ambulantes y/o "Food Trucks" dentro de los límites territoriales del Municipio de Lares.

SECCIÓN 02: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a enmendar la Sección 02 para que lea como sigue:

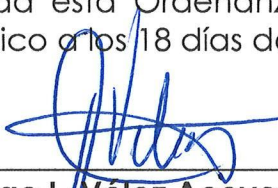
Sección 02: Todo negocio y/o "food truck" pagará doscientos cincuenta dólares (\$250.00) cada seis (6) meses. Se le otorgará un cinco por ciento (5%) de descuento si paga en su totalidad (\$500.00 anuales).

No se eximirá de patente municipal el primer año a los que soliciten licencia por primera vez.

SECCIÓN 03: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación será remitida al Director de Finanzas, y demás agencias concernidas para la acción correspondiente.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares,
Puerto Rico a los 18 días del mes de noviembre de 2025.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente de la Legislatura Municipal



Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 18
días del mes de noviembre de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2025-2026 Titulada: **PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 23 SERIE 2020-2021 TITULADA: PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A ESTABLECER UN AJUSTE AL PAGO DE LICENCIA DE NEGOCIOS AMBULANTES Y/O "FOOD TRUCKS" DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Séptima Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2025 celebrada el martes, 18 de noviembre de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
 Hon. Eduardo Ortiz Pérez
 Hon. Maritza Durán Cruz
 Hon. Leonardo Alicea Quiles
 Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
 Hon. Nobel A. Cuevas Pérez

Hon. José E. Rivera Soto
 Hon. Victoria Bujosa Valentín
 Hon. Nelson Ramos Álvarez
 Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
 Hon. Jahn M. Tacoronte González
 Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 02

Hon. Betzaida Quintana López
 Hon. María O. Beltrán Acevedo

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 18 de noviembre de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 20 de noviembre de 2025.


Mayra I. Pérez López
 Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
 Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250